SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
19 NOV 2013
RECIBIDO
Hora: 8.11 Firma:

REPUBLICA DEL PERU

COPIA AUTENTICADA
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 241-2013-02.00

Lima, 13 NOV. 2013

VISTO:

El Informe N° 1617-2013-07.05 (1) elaborado por el Departamento de Abastecimiento y el Informe N° 303-2013-03.01, de Asesoría Legal (2) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873 y por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por Decreto Supremo 138-2012-EF, normas que establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derive de los mismos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2013-02.00 del 16 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 050-2013-02.00, 051-2013-02.00, 074-2013-02.00, 087-2013-02.00, 086-2013-02.00, 092-2013-02.00, 110-2013-02.00, 113-2013-02.00 y 138-2013-02.00, 144-2013-02.00, 163-2013-02.00, 164-2013-02.00, 181-2013-2013.00, 212-2013-02.00, 227-2013-02.00 y 231-2013-02.00, se aprobó las versiones 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 que modifican EL PAC;

Que, el Departamento de Abastecimiento, mediante el documento del Visto (1), solicita se incluya en el PAC de la institución la "Adquisición de kits de herramientas y materiales de enseñanza para alumnos del Convenio CARELEC Chiclayo", con un valor estimado total de S/.145,548.50, monto que correspondería a una Adjudicación Directa Selectiva, solicitado por la Gerencia de Chiclayo a través de los memorandos N° 1286-2013-14.00 y 1290-2013-14.00, indicando esta Gerencia asimismo que la inclusión corresponde a una reprogramación de metas;

Que, mediante el documento del Visto (2), Asesoría Legal luego de revisado el Informe del Departamento de Abastecimiento y sus antecedentes, opina que resulta procedente la solicitud de inclusión en el PAC del servicio señalado en el párrafo precedente;

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

Que, mediante Memorando Nº 1767-2013-05.00 y 1771-2013-05.00 la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal;

Que, el Artículo 9º de EL REGLAMENTO, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal, o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos, existiendo disponibilidad presupuestal y encontrándose dentro del supuesto señalado por la normativa de contrataciones del estado, reprogramación de metas, corresponde la modificación del PAC para incluir el servicio de "Adquisición de kits de herramientas y materiales de enseñanza para alumnos del Convenio CARELEC Chiclayo", por la suma de S/.145,548.50, monto que corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva y que tiene como fecha probable de convocatoria, noviembre;

De conformidad con el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el literal j), del artículo 33º del Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Abastecimiento (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerenta de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaria General (e) y del Gerente General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2013 del SENCICO, que fuera aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 012-2013-02.00 del 16 de enero del 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUADRO DEL OBJETO	ÍTEM	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA
ADS	BIENES	ADQUISICIÓN DE KITS DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA PARA ALUMNOS DEL CONVENIO CARELEC – MIDEF/GZ CHICLAYO	1.- ADQ. DE HERRAMIENTAS	56,604.84	NOVIEMBRE
			2.- MATERIALES DE ENSEÑANZA	88,943.66	

VALOR TOTAL: S/.145,548.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través del Departamento de Abastecimiento,

publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE que administra el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado – OSCE en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y al Departamento de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO